

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2016-7747** Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración. Pág. 19723
- Concejo Abierto de Suano**  
**CVE-2016-7810** Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Pág. 19726

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2016-7820** Resolución de nombramiento de coordinador-encargado de Instalaciones Deportivas. Pág. 19731  
**CVE-2016-7821** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 19732
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2016-7812** Decreto de Alcaldía 2701/2016 de delegación de competencias por ausencia. Pág. 19733
- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**  
**CVE-2016-7759** Resolución de Alcaldía 410/2016 de delegación de funciones. Pág. 19735
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
**CVE-2016-7813** Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias. Pág. 19736

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2016-7829** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos contra la Orden SAN/28/2016, de 22 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 19737

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2016-7796** Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de programa de formación en inglés, mejora de la competencia oral para la comunidad educativa de la Universidad de Cantabria. Expediente 2016/ABRSER003. Pág. 19738
- Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.**  
**CVE-2016-7824** Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de servicios de elaboración del Plan de Medios, creatividad, diseño y ejecución de la Campaña de Promoción Turística de Cantabria, año 2016. Pág. 19739
- Ayuntamiento de Santander**  
**CVE-2016-7825** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de una empresa para impartir clases teóricas y prácticas para la obtención del permiso de conducir dentro de Proyecto Conduce tu Futuro. Expediente 227/16. Pág. 19740

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2016-7816** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Expediente 66/16. Pág. 19743
- CVE-2016-7818** Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de ejecución de obra de acondicionamiento de las calles Valle de Ruesga, Valle del Pas, Valle de Soba y Valle del Asón, en el barrio de Nueva Ciudad. Expediente 74/16. Pág. 19745

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2016-7836** Exposición pública de la cuenta general de 2015. Pág. 19747
- Ayuntamiento de Puente Viesgo**
- CVE-2016-7838** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/16. Pág. 19748

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Camaleño**
- CVE-2016-7819** Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016. Pág. 19750
- Ayuntamiento de Penagos**
- CVE-2016-7815** Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de la Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19751
- Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**
- CVE-2016-7752** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable para 2016. Pág. 19752

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2016-7856** Resolución provisional referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública, reguladas por la Orden OBR/2/2016 de 1 de abril y convocadas mediante Orden OBR/3/2016, de 18 de mayo. Pág. 19753

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2016-7849** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 170, de 2 de septiembre de 2016, de Información pública de expediente de legalización para rehabilitación de vivienda en Navajeda. Pág. 19762
- Ayuntamiento de Herrerías**
- CVE-2016-7702** Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de aprisco para ovejas y cabras en Casamaría. Pág. 19763

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

- CVE-2016-7579** **Ayuntamiento de Selaya**  
Información pública de solicitud de autorización para legalización de obra de reforma de una cabaña y cambio de uso para turismo rural en el sitio de Los Mazos. Pág. 19764

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-7556** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 034/2006, en relación con el cambio de catalogación en foco de emisión sistemática de contaminantes a la atmósfera. Modificación 8.2016. Término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 19765

## 7.5.VARIOS

- CVE-2016-7828** **Consejo de Gobierno**  
Decreto 52/2016, de 1 de septiembre, por el que se acepta la cesión de uso de una parcela de 12 hectáreas, ofrecida por el Ayuntamiento de Guriezo a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la instalación de una explotación ganadera selecta de ganado vacuno de raza Monchina. Pág. 19766
- CVE-2016-7817** **Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana**  
Información pública de expediente de desafectación de edificios escolares. Pág. 19768
- CVE-2016-7826** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.07.14.BC.09. Pág. 19769

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2016-6869** **Audiencia Provincial de Cantabria**  
Notificación de auto 53/2016 en recurso de apelación 85/2015. Pág. 19771
- CVE-2016-7811** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**  
Citación para celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento ordinario 419/2016. Pág. 19772
- CVE-2016-7814**  
Notificación de sentencia 266/2016 en procedimiento número 1/2016. Pág. 19773
- CVE-2016-7822** **Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander**  
Notificación de auto en juicio sobre delitos leves 4431/2015. Pág. 19774

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2016-7747** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Depuración.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Tratamiento y Depuración, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### "ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN

#### ORDENANZA FISCAL Nº X

##### Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4.r) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 del citado texto legal, este ayuntamiento establece la tasa para prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios obligatorios de tratamiento y depuración de excretas, de aguas negras y residuales mediante las instalaciones de tratamiento y depuración para su posterior vertido autorizado.

##### Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de estos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitantes o arrendatarios, incluso en precario.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, que podrán repercutir, si procede, las cuotas que se han satisfecho sobre los beneficiarios respectivos del servicio.

3. Los obligados tributarios de las Tasas de vencimiento periódico que no residan en España, deberán designar un representante con domicilio en territorio español. La citada designación deberá comunicarse al Ayuntamiento antes de la primera liquidación de la tasa posterior al alta en el registro de contribuyentes.

##### Artículo 4º. Responsables.

1. Son responsables tributarios las personas físicas y jurídicas determinadas como tales en la Ley general Tributaria y en la Ordenanza General.

2. La derivación de responsabilidad requerirá que, previa audiencia del interesado, se dicte acto administrativo, en los términos previstos en la Ley general Tributaria.

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

**Artículo 5º. Beneficios fiscales.**

No se concederá ninguna exención ni bonificación en la exacción de esta tasa.

**Artículo 6º. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración y tratamiento consistirá en una cantidad fija por prestación del servicio y una variable según m3 consumido de agua. De esta forma, no podrá un usuario ser beneficiario únicamente del servicio de depuración y tratamiento si no percibe la prestación de suministro de agua potable.

A este efecto se aplicará la tarifa siguiente:

| CONCEPTO                        | Doméstico | Industrial<br>Comercial | Hostelero y<br>servicios | Agrícola | Piscinas | Obra   |
|---------------------------------|-----------|-------------------------|--------------------------|----------|----------|--------|
| FIJA POR CONTRATO<br>(Bimestre) | 2,0555    | 2,0555                  | 2,0555                   | 0        | 0        | 0      |
| POR CONSUMO coste del m³        | 0,2084    | 0,2706                  | 0,2706                   | 0        | 0,2706   | 0,2706 |

3. En ningún caso se podrá tomar un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable para un suministro.

La cuota que resulte de considerar este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

**Artículo 7º. Liquidación.**

1. La Tasa por enganche a la red se liquida y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad que constituye su hecho imponible y se entenderá que ésta se inicia en la fecha de aceptación del presupuesto de ejecución de los trabajos de conexión a la red.

2. Para poder hacer efectiva la Tasa, la concesionaria procederá a confeccionar la matrícula correspondiente con carácter bimestral.

3. El pago de las tasas se realizará a través del sistema de pago identificado por cada usuario en su contrato de suministro, en los plazos establecidos en la Ley General Tributaria y normativa reglamentaria de desarrollo, que vendrán específicamente identificados en el anuncio de aprobación de padrón tributario que se publica en el BOC.

4. La fecha de vencimiento de las deudas por la Tasa por Depuración y Tratamiento es el último día natural del bimestre al cual corresponda el consumo de depuración y tratamiento.

5. Cuando existan recibos impagados el Servicio procederá al corte del suministro, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, sin perjuicio de que el importe impagado sea objeto de recaudación por procedimiento ejecutivo, cuando haya transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

6. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables las cuotas que no se hayan podido hacer efectivas por el procedimiento de recaudación por resultar fallidos los obligados al pago y a los otros responsables, si los hubiese.

7. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago de las cantidades pendientes, no fijándose sin intereses de demora a familias con todos los miembros en situación de desempleo y sin ingresos computables. El aplazamiento se realizará previa solicitud y acreditación documental de la situación del interesado, y tendrá una duración máxima de 2 años, estableciéndose un calendario de pagos posterior hasta regularizar la situación.

**Artículo 8º. Régimen de declaración e ingreso.**

1. Los sujetos pasivos y sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta, baja y modificación de datos en el censo de sujetos pasivos de la Tasa en el plazo que hay entre la fecha en la que se produzca la variación en la titularidad de la finca o modificación de datos relevantes y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones tendrán

CVE-2016-7747

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

efecto a partir de la primera liquidación que se practique después de haber finalizado el plazo de presentación de estas declaraciones de alta y baja.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

Por lo que respecta a las infracciones y sanciones tributarias que, en relación a la Tasa regulada en esta Ordenanza, resulten procedentes, se aplicará lo que dispone la Ley General Tributaria y la Ordenanza General.

Artículo 10. Disposición adicional.

La aplicación del Canon de Saneamiento Autonómico determinará la exención del pago de la presente tasa para la correspondiente modalidad de servicio".

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del primer día del periodo impositivo siguiente a la fecha de su publicación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Novales, 22 de agosto de 2016.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2016/7747

CVE-2016-7747



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## CONCEJO ABIERTO DE SUANO

**CVE-2016-7810** *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos.*

Habiéndose aprobado inicialmente por el Concejo Abierto de Suano en sesión de fecha 26 de septiembre de 2015, la Ordenanza reguladora de Pastos del Concejo, y habiendo sido objeto de exposición pública en el B.O.C. de fecha 11 de julio de 2016, nº 133, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo, procediéndose a la publicación íntegra del texto definitivo de la Ordenanza. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

### ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE SUANO (AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### ART. 1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso (dentro del pueblo de Suano), que además cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
- d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. "El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido adjudicado por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes en caso de tratarse de un monte catalogado".

#### ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

2. La Entidad Local de SUANO es propietaria del monte CUP Nº 210.

3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

#### ART. 3.- GANADO

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario

CVE-2016-7810

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación de equino (DIE).

#### ART. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

#### ART. 5.- APROVECHAMIENTOS

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

ZONA: Monte número 210. Denominación Constana y Rozadío.

PERÍODO DE APROVECHAMIENTO: Desde el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

#### ART. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

CVE-2016-7810



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

#### ART. 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 6 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

#### ART. 8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

##### 1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

##### 2. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

##### 3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
- d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

#### ART. 9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

CVE-2016-7810

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: Máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: Máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

#### ART. 10.- RESES INCONTROLADAS

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la

CVE-2016-7810

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

#### ART. 11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Suano, 25 de agosto de 2016.

El alcalde pedáneo,  
Víctor Arozamena Rodríguez.

2016/7810

CVE-2016-7810

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2016-7820** *Resolución de nombramiento de coordinador-encargado de Instalaciones Deportivas.*

Por resolución de Alcaldía, a propuesta del Tribunal del concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha producido el nombramiento siguiente:

- Don Agustín Pérez Arce, "coordinador-encargado de Instalaciones Deportivas", dentro de la plantilla de laborales del Ayuntamiento de Astillero, con efectos de 1 de septiembre de 2016.

Astillero, 1 de septiembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2016/7820

CVE-2016-7820

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2016-7821** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Teniendo prevista esta Alcaldía su ausencia del Ayuntamiento de Astillero para el día 1 de septiembre de 2016.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 44.1 y 2 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por la presente, y en uso de las atribuciones que me confiere la Normativa Local, resuelvo delegar en la segunda teniente de alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Astillero, doña M<sup>a</sup> del Carmen Melgar Pérez, en el período mencionado, debiendo publicarse esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, dando cuenta al Pleno.

Astillero, 31 de agosto de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2016/7821

CVE-2016-7821



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES****CVE-2016-7812** *Decreto de Alcaldía 2701/2016 de delegación de competencias por ausencia.*

Con fecha 30 de agosto de 2016 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2701/2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El art. 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC) define la competencia como irrenunciable, ejerciéndose por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, si bien se contempla como excepción a esta regla los casos de delegación y/o avocación. Por tanto, la delegación interorgánica supone una excepción a la regla general de irrenunciabilidad de competencias, pues supone una transferencia del ejercicio de competencias propias a favor de otros órganos.

El art. 13 LRJPAC establece que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes". Este mismo precepto, en su apartado segundo, establece los supuestos en los que la delegación está prohibida y que, a los efectos que aquí interesan son: la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como las materias en que así se determine por norma con rango de Ley. Respecto a este último punto, se encuentran en este caso la prohibición de delegar las atribuciones del alcalde y del Pleno del Ayuntamiento que como indelegables se relacionan en los arts. 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Igualmente se prohíbe la subdelegación en el art. 13.5 LRJPAC, si bien se admite como excepción en casos de "autorización expresa de una Ley". Esta misma regla viene establecida en el art. 117 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF). Además, el repetido art. 13.5 LRJPAC prohíbe la delegación en el supuesto de que el ejercicio de la competencia tenga por objeto resolver un asunto en el que haya recaído dictamen preceptivo. Así sucederá en los supuestos de revisión de oficio de los actos administrativos, cuyo procedimiento requiere dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo análogo del a Comunidad Autónoma (arts. 102 y 103 LRJPAC).

La delegación ha de conferirse por resolución o acuerdo expreso, que debe notificarse al órgano destinatario de la misma a efectos de su aceptación, condición necesaria para la eficacia de la delegación. Tal aceptación puede ser expresa o tácita, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo no se hace manifestación explícita de rechazo.

El art. 116 ROF establece por su parte que "el órgano delegante podrá revocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En el caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria, podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos".

En consecuencia, a la vista de la legislación señalada y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda adoptar la siguiente,

CVE-2016-7812

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en la concejal D.<sup>a</sup> Patricia Camino Terán, la Presidencia del Comité de Valoración de la convocatoria-oferta de espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular en materia de Danza, Música e Idiomas, que se celebrará el día 31 de agosto de 2016, a las 10.00 horas, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados, el cual surtirá efectos, desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, a efectos de que quede enterado de su contenido".

Castro Urdiales, 30 de agosto de 2016.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2016/7812](#)

CVE-2016-7812

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2016-7759** *Resolución de Alcaldía 410/2016 de delegación de funciones.*

Considerando que el Sr. alcalde se encuentra en situación de baja médica de incapacidad temporal por contingencias comunes con efectos desde el pasado 13 de agosto de 2016, según consta en el parte médico expedido por la Seguridad Social y presentado en estas dependencias en el día de hoy, 17 de agosto de 2016, con registro de entrada nº 2.698.

Visto el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Delegar en el primer teniente de alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, las atribuciones conferidas a esta Alcaldía con efectos a partir del día 13 de agosto de 2016 en tanto la Seguridad Social expida el oportuno parte médico de alta.

SEGUNDO.- La delegación conferida se notificará al interesado y se publicará en el B.O.C. y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. alcalde presidente, D. Severiano Ballesteros Lavín, ante mí la secretaria.

Marina de Cudeyo, 17 de agosto de 2016.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

Ante mí, la secretaria,

M<sup>a</sup> Estela Cobo Berzosa.

2016/7759

CVE-2016-7759

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2016-7813** *Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias.*

Por Resolución de Alcaldía de 24 de agosto de 2016, conforme al art. 43 y correlativos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se delega la competencia para recibir el consentimiento matrimonial entre Dña. María Begoña Gutiérrez Ortiz y D. Roberto Fernández Fernández, en el concejal D. Federico Crespo García-Bárcena.

San Felices de Buelna, 24 de agosto de 2016.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2016/7813

CVE-2016-7813

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2016-7829** *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos contra la Orden SAN/28/2016, de 22 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por doña María Antonia García Paliza, don Miguel Ángel Gómez Gutiérrez, doña María Pilar Manterola Pérez, don Pedro Echave Ceballos, doña Cristina Manzanares Arnáiz, doña Manuela Abascal Gómez, don Cayetano Vélez García, doña María Elena Serna Ruiz, doña Lucía Martínez Balbás, doña Azucena Prieto Ponga, doña Beatriz del Hoyo Hernández, don Juan Carlos Martín Delgado, doña María Victoria Viota González, don Francisco de Borja del Rivero Sierra, y doña María Celeste Urarte Muro se han interpuesto recursos de alzada contra la Orden SAN/28/2016, de 22 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Médico de Familia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 31 de agosto de 2016.

La secretaria general,

(Decreto 98/2015, por ausencia de su titular),

la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,

María Antonia Mora González.

2016/7829

CVE-2016-7829

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2016-7796** *Resolución rectoral por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de programa de formación en inglés, mejora de la competencia oral para la comunidad educativa de la Universidad de Cantabria. Expediente 2016/ABRSER003.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación - Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 2016/ABRSER003.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://web.unican.es/unidades/servicio-decontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio
  - b) Descripción: Servicio de programa de formación en inglés. Mejora de la competencia oral para la comunidad educativa de la Universidad de Cantabria.
  - c) Lote (en su caso): -----
  - d) CPV: 80580000-3
  - e) Acuerdo marco (si procede): -----
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): -----
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
  - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10/06/2016.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 170.478,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 4.059,00 euros/grupo/curso.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 02/08/2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 22/08/2016.
  - c) Contratista: David Blas Bray Llanes.
  - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 3.936,00 euros/grupo/curso.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la única empresa licitadora admitida al cumplir los pliegos que rigen el procedimiento.

Santander, 25 de agosto de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2016/7796

CVE-2016-7796



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

**CVE-2016-7824** *Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de servicios de elaboración del Plan de Medios, creatividad, diseño y ejecución de la Campaña de Promoción Turística de Cantabria, año 2016.*

1. Entidad adjudicadora: Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.
2. Dirección Internet perfil del contratante: [http://www.cantur.com/perfil\\_contratante/](http://www.cantur.com/perfil_contratante/).
3. Tipo de contrato: Servicios.
4. Objeto del contrato: La elaboración del Plan de Medios, el contenido, el diseño y la ejecución (ejecución, contratación de medios) de la Campaña de Promoción Turística de Cantabria para el año 2016, así como la medición, tal como está definido en el Plan de Marketing del Sector Turístico de Cantabria 2016-2017. Esta Campaña de Promoción Turística se centrará en los productos turísticos y en los mercados objetivos que se definen en el propio Plan de Marketing del Sector Turístico de Cantabria 2016-2017, especialmente los relativos a la promoción de las instalaciones turísticas que son propiedad del Gobierno de Cantabria. La modalidad de promoción turística será tanto de tipo on-line, como de promoción off-line. Definiendo tanto alcances como objetivos alcanzados. De igual forma presentará herramientas que sean necesarias para llegar a los objetivos.
5. Medio de publicación del anuncio de licitación: Garantías: Perfil del contratante, Boletín Oficial de Cantabria y DOUE.
6. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de febrero de 2016.
7. Tramitación: Ordinaria.
8. Procedimiento: Abierto.
9. Forma de adjudicación: Múltiples criterios.
10. Valor estimado del contrato: 247.934 € (IVA no incluido).
11. Fecha de adjudicación y formalización del contrato: 29 de junio y 28 de julio de 2016.
12. Contratista/adjudicatario: C&C Publicidad S. A.
13. Importe de adjudicación: 268.983 € (IVA incluido).
14. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa según la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración contenidos en el apartado M. del cuadro de características específicas del pliego de condiciones particulares.

Santander, 31 de agosto de 2016.

La consejera delegada de "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A.",  
Luisa Eva Bartolomé Arciniega.

2016/7824

CVE-2016-7824

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7825** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de los servicios de una empresa para impartir clases teóricas y prácticas para la obtención del permiso de conducir dentro de Proyecto Conduce tu Futuro. Expediente 227/16.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 227/16.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Contratar los servicios de una empresa autorizada para impartir clases teóricas y prácticas para la obtención de permiso de conducir dentro del Proyecto "Conduce tu Futuro".

- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2016.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 24.793,39 euros más IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) perfil del contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y Código Postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 20 06 62.
- e) Telefax: 942 20 08 30.

7.- Requisitos específicos del contratista.

La solvencia económica y financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, será el volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser al menos una vez y media, igual o superior al presupuesto anual del contrato, sin incluir IVA.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

CVE-2016-7825

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

La solvencia técnica de la empresa deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia y experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Aulas de formación en Santander autorizadas para realizar la formación objeto del contrato.

c) Autorización expedida por Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria para desarrollar su actividad en la formación en cumplimiento del RD 1295/2003.

Clasificación: No procede.

#### 8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar. La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 15 de la hoja resumen y son los siguientes:

"15. 1.- Criterios de adjudicación que se adjudican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se incluirá en el sobre número 2, letra B) y se valorará con un Total de 100 puntos:

15.2.1.- mayor número de alumnos en los diferentes tipos de carnet, este criterio se valorará con un máximo de 60 puntos, según baremo adjunto 60% del total.

- Tipo B (10 puntos).
- Tipo C +CAP (20 puntos).
- Tipo E+CAP (20 puntos).
- Tipo CAP inicial (5 puntos).
- Tipo CAP continuo (5 puntos).

15.2.2.- mayor número de clases prácticas por tipo de carnet, este criterio se valorará con un máximo de 30 puntos, según baremo adjunto. 30% del total.

- Tipo B (7 puntos).
- Tipo C +CAP (11 puntos).
- Tipo E+CAP (12 puntos).

15.2.3.- mayor número de renovaciones extra en caso de ser necesarias en los diferentes tipos de carnet, este criterio se valorará con un máximo de 10 puntos, según baremo adjunto. 10% del total.

- Tipo B (2 puntos).
- Tipo C +CAP ( 4 puntos).
- Tipo E+CAP (4 puntos).

La mejor oferta tendrá el máximo de puntos en cada apartado y el resto se hará de forma proporcional siguiendo una regla de tres aritmética simple e inversa.

$X = (\text{Puntuación máxima por apartado} * \text{oferta que se valora}) / \text{mejor oferta presentada}.$

CVE-2016-7825

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) "perfil del contratante".

11. Gastos de los anuncios.

Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 31 de agosto de 2016.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio y Contratación,  
Daniel Portilla Fariña.

2016/7825

CVE-2016-7825

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-7816** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Expediente 66/16.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
  - b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
  - c) Fax: 942 812 230.
  - d) Dirección web del perfil del contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>.
  - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>.
  - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
    - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
      - Tfno.: 942 812 229 / 942 812 228.
      - Email: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jlsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jlsolorzano@aytotorrelavega.es) / [avilalba@aytotorrelavega.es](mailto:avilalba@aytotorrelavega.es).
    - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Jefa del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente (942 812 213).
- d) Número de expediente: 66/16.
- e) CPV: 90712100-2.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.  
Descripción: Elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Torrelavega.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Duración del contrato: 1 año, prorrogable por otro año más.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 62.000,00 (IVA / IRPF no incluido).

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 62.000,00 €. IVA (21%): 13.020,00 €. Importe total: 75.020,00 €.

CVE-2016-7816

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: Según la cláusula 8ª del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: de 8 a 13 h., en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
- b) Modalidad de presentación: la prevista en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.
  - 2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias nº 3.
  - 3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
- d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias nº 3.
- c) Localidad: Torrelavega.
- d) Fecha: una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en sesión no pública, a la apertura de los sobres 1. Las aperturas de los sobres 2 y 3 serán públicas y se comunicarán mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 25 de agosto de 2016.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2016/7816

CVE-2016-7816



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-7818** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de ejecución de obra de acondicionamiento de las calles Valle de Ruesga, Valle del Pas, Valle de Soba y Valle del Asón, en el barrio de Nueva Ciudad. Expediente 74/16.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la ejecución de la obra de "acondicionamiento de las calles Valle de Ruesga, Valle del Pas, Valle de Soba y Valle del Asón, en el barrio de Nueva Ciudad".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
  - b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
  - c) Fax: 942 81 22 30.
  - d) Dirección web del perfil del contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>.
  - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>.
  - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
    - a) Información sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria:
      - Tfno.: 942 81 22 29 / 942 81 22 28.
      - Email: [mjherrera@aytotorrelavega.es](mailto:mjherrera@aytotorrelavega.es) / [jlsolorzano@aytotorrelavega.es](mailto:jlsolorzano@aytotorrelavega.es) / [avillalba@aytotorrelavega.es](mailto:avillalba@aytotorrelavega.es).
    - b) Información sobre el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria: Jefe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad (942 81 22 20 / 942 81 22 26).
- d) Número de expediente: 74/16.
- e) CPV: 45233140-2.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: obras.

Descripción: acondicionamiento de las calles Valle de Ruesga, Valle del Pas, Valle de Soba y Valle del Asón, en el barrio de Nueva Ciudad.
- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

CVE-2016-7818

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

4. Valor estimado del contrato: 830.425,46 € (IVA no incluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 692.021,22 €. IVA (21%): 145.324,46 €. Importe total: 837.345,68 €.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista: según la cláusula 8ª del pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: de 8 a 13 h, en el plazo de 26 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias nº 3.

3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias nº 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en sesión no pública, a la apertura de los sobres 1. La apertura de los sobres 2 será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a las empresas admitidas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 26 de agosto de 2016.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/7818

CVE-2016-7818

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2016-7836** *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Los Corrales de Buelna, 31 de agosto de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2016/7836

CVE-2016-7836

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

**CVE-2016-7838** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/16.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto del 2016, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 2/2016 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

### GASTOS:

| CAP.         | DENOMINACIÓN                   | CONS.ANT.           | MODIFIC.    | CONS.DEF.           |
|--------------|--------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|
| 1            | Gastos de personal             | 539.642,94          | -30.000,00  | 509.642,94          |
| 2            | Gastos bienes corrts.y servcs. | 1.179.341,83        | -177.215,00 | 1.002.126,83        |
| 3            | Gastos financieros             | 110,00              | 0           | 110,00              |
| 4            | Gastos de Transfer. corrts.    | 28.000,00           | 0           | 28.000,00           |
| 6            | Gastos de Inversión            | 10.000,00           | +207.215,00 | 217.215,00          |
| 7            | Gastos Transfer.capital        | 0                   | 0           | 0                   |
| 8            | Activos financieros            | 0                   | 0           | 0                   |
| 9            | Pasivos financieros            | 0                   | 0           | 0                   |
| <b>TOTAL</b> |                                | <b>1.757.094,77</b> | <b>0,00</b> | <b>1.757.094,77</b> |

### INGRESOS:

| CAP.         | DENOMINACIÓN                   | CONS.ANT.           | MODIFIC.    | CONS.DEF.           |
|--------------|--------------------------------|---------------------|-------------|---------------------|
| 1            | Impuestos directos.            | 565.000,00          | 0           | 565.000,00          |
| 2            | Impuestos indirectos.          | 25.000,00           | 0           | 25.000,00           |
| 3            | Tasas y otros ingresos.        | 422.246,21          | 0           | 422.246,21          |
| 4            | Transferencias corrientes.     | 717.328,50          | 0           | 717.328,50          |
| 5            | Ingresos patrimoniales.        | 19.800,00           | 0           | 19.800,00           |
| 6            | Enajenación inversiones reales | 0                   | 0           | 0                   |
| 7            | Transferencias de capital.     | 20,00               | 0           | 20,00               |
| 8            | Activos financieros.           | 7.700,06            | 0           | 7.700,06            |
| 9            | Pasivos financieros.           | 0                   | 0           | 0                   |
| <b>TOTAL</b> |                                | <b>1.757.094,77</b> | <b>0,00</b> | <b>1.757.094,77</b> |

Igualmente se acuerda modificar el anexo de inversiones correspondiente al presupuesto del 2016, de conformidad con el siguiente detalle final:

CVE-2016-7838

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

| Prog              | Económica | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Importe    |
|-------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1531              | 623       | Inversión maquinaria y utillaje mantenimiento viales públicos<br>(Destinado a sufragar los costes de adquisición de esos bienes). Código 1-16                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 5.000,00   |
| 920               | 600       | Inversiones nuevas en terrenos y expropiaciones<br>(Destinado a sufragar los costes provenientes de posibles expropiaciones derivadas de la ejecución de proyectos de obra; así como para posibilitar la adquisición de nuevos inmuebles destinados a mejorar los servicios municipales e incrementar el patrimonio municipal del suelo). Código 2-16                                                                           | 3.000,00   |
| 920               | 626       | Inversión nueva en equipos procesos información<br>(Destinado al suministro de nuevo material informático destinado a finalizar la labor de modernización de las oficinas municipales). Código 3-16                                                                                                                                                                                                                             | 2.000,00   |
| 342               | 622       | Inversión nueva. Ampliación instalaciones socio deportivas de Vargas. Gasto Plurianual (Anualidad 2016: 207.213,95 €; anualidad 2017: 246.226,29 €).<br>(Destinado a la ejecución del oportuno proyecto de obra destinado a ampliar las instalaciones municipales ya existentes en el barrio El Ángel, en Vargas, (anexo al pabellón municipal, dando respuesta a la creciente demanda vecinal de estos servicios). Código 4-16 | 207.215,00 |
| TOTAL CAPÍTULO VI |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 217.215,00 |

Contra el acuerdo inicial de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 29 de agosto de 2016.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2016/7838

CVE-2016-7838

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2016-7819** *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016.*

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Municipio para el ejercicio 2016, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de un mes, o alternatively, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del período de exposición pública.

Camaleño, 25 de agosto de 2016.

El alcalde-presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2016/7819



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

**CVE-2016-7815** *Aprobación y exposición pública de los padrones cobratorios de la Tasa por Recogida de Basuras, Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 25 de agosto del 2016, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes a:

— Padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria y Recogida de Basuras correspondiente al primer semestre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LGT, se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

El período voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 15 de septiembre al 18 de noviembre de 2016 (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Penagos, 25 de agosto de 2016.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2016/7815

CVE-2016-7815

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

**CVE-2016-7752** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable para 2016.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de agosto de 2016, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua Potable correspondiente al ejercicio 2016.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

San Miguel de Aguayo, 23 de agosto de 2016.

El alcalde,  
Alberto Fernández Saiz.

2016/7752

CVE-2016-7752

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

**CVE-2016-7856** *Resolución provisional referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública, reguladas por la Orden OBR/2/2016 de 1 de abril y convocadas mediante Orden OBR/3/2016, de 18 de mayo.*

Visto el expediente referente a la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública, reguladas por la Orden OBR/2/2016, de 1 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (publicada en el BOC ordinario Núm. 69, de 12 de abril de 2016) y convocadas mediante Orden OBR/3/2016, de 18 de mayo, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Juntas Vecinales de Cantabria destinadas a financiar inversiones de su competencia en edificios de titularidad pública (cuyo extracto se publicó en los Boletines ordinarios del BOC Núm. 100 de 25 de mayo de 2016 y Núm. 104 de 31 de mayo de 2016, así como en la Base Nacional de Subvenciones con el número de identificación: 306617).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 17 de junio de 2016 y una vez estudiada toda la documentación por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura se requirió en cumplimiento a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales cuyas solicitudes presentaban ausencia o insuficiencia de documentación para que subsanaran estas deficiencias en el plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden OBR/3/2016.

Transcurrido el mencionado plazo, se constata que no han subsanado las deficiencias en sus solicitudes, en los términos requeridos, los Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo; Corvera de Toranzo; Entrambasaguas; Liérganes; Miengo; Rasines; Ruiloba; Santillana del Mar; Val de San Vicente y Vega de Pas, ni las Juntas Vecinales de: Bolmir, Cabanzón, Campollo, Güemes, Herada, Heras, Hermosa, Lanchares, Rada y Santullán. Todos ellos por los siguientes motivos:

Los Ayuntamientos de Entrambasaguas; Miengo y Ruiloba: Porque la documentación requerida no se ha aportado. Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo; Corvera de Toranzo; Liérganes; Rasines; Santillana del Mar y Vega de Pas: porque la documentación requerida se ha recibido fuera de plazo. El Ayuntamiento de Val de San Vicente: Porque la documentación presentada no se ajusta a la requerida.

Las Juntas Vecinales de Bolmir; Campollo; Güemes; Hermosa y Rada: Porque la documentación requerida se ha recibido fuera de plazo y en el caso de la Junta Vecinal de Güemes, además, porque la documentación aportada es incompleta. Las Juntas Vecinales de Cabanzón y Herada: Porque la documentación requerida no se ha aportado. Las Juntas Vecinales de Heras y Lanchares: porque la documentación aportada carece de los requisitos establecidos por el artículo 7.1.d) de la Orden OBR/3/2016 al presentar la oferta de un contratista en vez del presupuesto de ejecución material de las obras y presupuesto base de licitación de las mismas. La Junta Vecinal de Santullán: porque la documentación aportada incumple los requisitos establecidos en el artículo 4.3 de la Orden OBR/3/2016 porque el presupuesto aportado supera los 50.000,00 euros.

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

Con fecha 22 de agosto de 2016 se constituye el Comité de Evaluación contemplado en el artículo 12 de la Orden OBR/2/2016, informando el órgano instructor a la Comisión, de los Ayuntamientos que no habían procedido a subsanar en plazo las deficiencias observadas por los Servicios Técnicos.

Con fecha 2 de septiembre de 2016 se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, con el objeto de proceder a informar y evaluar los expedientes de subvención, previo estudio del informe de valoración técnica y económica emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2016.

De acuerdo con el informe de los servicios técnicos, hay 21 solicitudes que incumplen con las bases de la convocatoria establecidas en la Orden OBR/2/2016, por los siguientes motivos:

| MUNICIPIO                   | SOLICITANTE                              | OBRA                                                      | MOTIVO DE EXCLUSIÓN                                                                                            | PRESUPUESTO | PUNTUACIÓN | PROPUESTA            |
|-----------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|----------------------|
| CABEZÓN DE LA SAL           | AYUNTAMIENTO                             | CONSERVACIÓN Y MEJORA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                          | 59.622,89   | 0,00       | DENEGAR ART.4.3      |
| POTES                       | AYUNTAMIENTO                             | OBRAS CONSERVACIÓN CONVENTO DE SAN RAIMUNDO               | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                          | 60.000,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.3     |
| SAN VICENTE DE LA BARQUERA  | JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA              | REFORMA VIVIENDA EN ANTIGUA ESCUELA                       | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                          | 77.673,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 1 Y 4.3 |
| TORRELAVEGA                 | JUNTA VECINAL DE VIÉRNOLES               | REHABILITACIÓN CUBIERTA Y FACHADA CENTRO CÍVICO           | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                          | 86.739,49   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.3     |
| VALDÁLIGA                   | AYUNTAMIENTO                             | REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA JUZGADO DE PAZ         | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                          | 57.420,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.3     |
| RIBAMONTÁN AL MONTE         | AYUNTAMIENTO                             | REHABILITACIÓN ESCUELAS MAMERTO DE HOZ DE ANERO           | LA ACTUACIÓN NO PROPUESTA ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 57.708,59   | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |
| VALDEPRADO DEL RÍO          | JUNTA VECINAL DE ALDEA DE EBRO MEDIADORO | OBRAS REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA                      | LA ACTUACIÓN NO PROPUESTA ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 53.184,11   | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |
| ENTRAMBASAG UAS             | JUNTA VECINAL DE LA LOMBA                | REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PASTORES                   | LA ACTUACIÓN PROPUESTA ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES    | 0,00        | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |
| HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO | JUNTA VECINAL DE FONTIBRE                | REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA                      | LA ACTUACIÓN PROPUESTA ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES    | 59.999,30   | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |
| RIBAMONTÁN AL MONTE         | JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO            | REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS HOZ DE ANERO             | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 58.664,49   | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |
| VALDERREDIBLE               | JUNTA VECINAL DE ROCAMUNDO               | REHABILITACIÓN VIVIENDAS SOCIALES                         | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 0,00        | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |
| HAZAS DE CESTO              | AYUNTAMIENTO                             | CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA EN BERANGA               | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES UNA REHABILITACIÓN                                                                | 0,00        | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |
| PEÑARRUBIA                  | AYUNTAMIENTO                             | REHABILITACIÓN ADECUACIÓN CASA DE JUVENTUD                | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES UNA REHABILITACIÓN                                                                | 59.999,99   | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |

CVE-2016-7856

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

| MUNICIPIO                | SOLICITANTE                         | OBRA                                                                     | MOTIVO DE EXCLUSIÓN                                                       | PRESUPUESTO | PUNTUACIÓN | PROPUESTA        |
|--------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------------|
| PIÉLAGOS                 | JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS | REHABILITACIÓN LOCAL EN BARRIO SAN ANTONIO Nº 12                         | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES UNA REHABILITACIÓN                           | 59.835,94   | 0,00       | DENEGAR ART. 1   |
| ESCALANTE                | AYUNTAMIENTO                        | REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE SANTA MARÍA | LA PROPUESTA NO PUEDE CONSIDERARSE UNA OBRA COMPLETA. ART. 86 RDL 3/2011. | 59.838,40   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.1 |
| AMPUERO                  | AYUNTAMIENTO                        | ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA                                  | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD           | 37.347,40   | 0,00       | DENEGAR ART.8.3  |
| ARENAS DE IGÜÑA          | JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS        | REHABILITACIÓN DE LA CASA ESCUELA                                        | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD           | 59.829,67   | 0,00       | DENEGAR ART.1    |
| ARREDONDO                | AYUNTAMIENTO                        | RECUPERACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA OFICINAS Y ARCHIVO                  | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD           | 46.464,55   | 0,00       | DENEGAR ART.8.3  |
| BÁRCENA DE CICERO        | AYUNTAMIENTO                        | REFORMA DE EDIFICIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES                          | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD           | 27.705,74   | 0,00       | DENEGAR ART.8.4  |
| BÁRCENA DE PIE DE CONCHA | AYUNTAMIENTO                        | REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL                       | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD           | 53.343,41   | 0,00       | DENEGAR ART.8.3  |
| SANTOÑA                  | AYUNTAMIENTO                        | REFUERZO ESTRUCTURAL DEL FORJADO DE PLANTA BAJA DE LA CASA ALBO          | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD           | 59.895,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 8.3 |

Este órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Evaluación de fecha 2 de septiembre de 2016, formula al amparo del artículo 11.5 de la Orden OBR/2/2016 la siguiente propuesta de Resolución Provisional:

1. Proponer la concesión de subvenciones a los solicitantes, actuaciones y cuantías que se recogen, por orden de puntuación, en el listado que figura en el Anexo I de esta Resolución. El gasto subvencionable se establecerá definitivamente sobre el importe de la actividad subvencionada efectivamente realizada. Cuando éste sea inferior al declarado en la solicitud procederá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro parcial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden OBR/2/2016.

2. Proponer declarar como desistidos de su solicitud por no atender correctamente, el requerimiento efectuado para subsanar deficiencias en su solicitud o presentar la documentación requerida, conforme a los artículos 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 7.2 de la Orden OBR/3/2016, de 18 de mayo, a los solicitantes que figuran en el Anexo II de esta Resolución por los motivos indicados.

3. Proponer la desestimación de la subvención a las solicitudes que también figuran en el Anexo II de esta Resolución por los motivos que en él se indican.

4. Conceder a la Junta Vecinal de Santa Cruz de Igüña un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional en el Boletín Oficial de Cantabria, para la reformulación de su solicitud por estar propuesto provisionalmente para la concesión de una subvención inferior a la solicitada, al haberse agotado el crédito presupuestario disponible y ser la solicitud valorada en última posición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden OBR/3/2016.

CVE-2016-7856



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

5. Ordenar la publicación de esta Resolución provisional en el Boletín Oficial de Cantabria con el objeto de que en un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a su publicación, los Ayuntamientos interesados puedan formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 de la Orden OBR 2/2016.

Santander, 5 de septiembre de 2016.  
El director general de Vivienda y Arquitectura,  
Javier Gómez Blanco.

Anexo I  
Solicitudes propuestas provisionalmente para su concesión

| MUNICIPIO                  | SOLICITANTE     | ACTUACIÓN                                                                                                                                     | PUNTUACIÓN | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN |
|----------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|------------|
| MARINA DE CUDEYO           | AYUNTAMIENTO    | REHABILITACIÓN ANTIGUO MATADERO DE RUBAYO                                                                                                     | 60,58      | 59.994,23   | 59.994,23  |
| VALDERREDIBLE              | BARCENA DE EBRO | REHABILITACIÓN CASA DEL PASTOR                                                                                                                | 52,53      | 55.205,65   | 55.205,65  |
| SAN PEDRO DEL ROMERAL      | AYUNTAMIENTO    | REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS                                                                                                              | 51,88      | 58.140,11   | 58.140,11  |
| ROZAS DE VALDEARROYO (LAS) | BIMÓN           | REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DEL MAESTRO                                                                                                 | 49,00      | 57.465,58   | 57.465,58  |
| CILLORIGO DE LIÉBANA       | AYUNTAMIENTO    | REHABILITACIÓN EDIFICIO DE LA CASONA DE SOTAMA PARA MUSEO ETNOGRÁFICO                                                                         | 40,13      | 59.852,54   | 59.852,54  |
| SANTIURDE DE TORANZO       | PENILLA         | REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO PARA UN CENTRO CULTURAL POLIVALENTE                                                                       | 36,57      | 49.980,43   | 49.980,43  |
| TUDANCA                    | AYUNTAMIENTO    | REHABILITACIÓN ANTIGUO AYUNTAMIENTO SAN TOTIS                                                                                                 | 34,35      | 60.000,00   | 60.000,00  |
| CAMPOO DE YUSO             | AYUNTAMIENTO    | CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA (FASE I)                                                                                           | 33,13      | 59.886,65   | 59.886,65  |
| SOLÓRZANO                  | AYUNTAMIENTO    | REHABILITACIÓN EDIFICIO SOCIAL EN BARRIO LA PUENTE                                                                                            | 31,51      | 28.950,50   | 28.950,50  |
| ANIEVAS                    | AYUNTAMIENTO    | REFORMA DE ANTIGUAS ESCUELAS DE BARRIO PALACIO                                                                                                | 30,52      | 59.955,33   | 59.955,33  |
| ALFOZ DE LLOREDO           | COBRECES        | REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD                                                                                                      | 30,51      | 59.985,63   | 59.985,63  |
| POLACIONES                 | UZNAYO          | REHABILITACIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE                                                                                                        | 30,11      | 44.609,35   | 44.609,35  |
| PESAGUERO                  | CUEVA           | OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD                                                                                      | 30,00      | 11.059,40   | 11.059,40  |
| VALDEOLEA                  | CUENA           | REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL PASTOR                                                                                                          | 29,52      | 59.936,34   | 59.936,34  |
| PUENTE VIESGO              | AYUNTAMIENTO    | MEJORAS DEL CENTRO PÚBLICO DEL BARRIO DE LAS ESCUELAS                                                                                         | 28,50      | 59.993,19   | 59.993,19  |
| CASTRO-URDIALES            | AYUNTAMIENTO    | REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL                                                                                                          | 28,16      | 59.719,40   | 59.719,40  |
| RIONANSA                   | CELIS           | REHABILITACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DE RICLONES                                                                                           | 27,70      | 58.979,31   | 58.979,31  |
| POLANCO                    | AYUNTAMIENTO    | INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN CASA CONSISTORIAL, ILUMINACIÓN Y CARPINTERÍA EXTERIOR Y CALEFACCIÓN EN ANTIGUA AYUDANTÍA DE NÚCLEO DE REQUEJADA | 25,10      | 59.999,99   | 59.999,99  |
| SAN ROQUE DE RIOMIERA      | AYUNTAMIENTO    | REFORMA INTERIOR DE LA CASA CONSISTORIAL                                                                                                      | 24,81      | 58.188,89   | 58.188,89  |
| LAMASÓN                    | AYUNTAMIENTO    | REFORMA ALBERGUE PEREGRINOS EN LA FUENTE                                                                                                      | 24,69      | 31.894,64   | 31.894,64  |
| UDÍAS                      | AYUNTAMIENTO    | INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN E ILUMINACIÓN, SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA EXTERIOR Y CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL                                 | 24,49      | 38.742,99   | 38.742,99  |
| REOCÍN                     | AYUNTAMIENTO    | REHABILITACIÓN MOLINO DE CARANCEJA                                                                                                            | 24,40      | 59.989,74   | 59.989,74  |
| PIÉLAGOS                   | AYUNTAMIENTO    | REPARACIÓN CENTRO CÍVICOS VIRGEN DEL PILAR                                                                                                    | 24,11      | 59.959,81   | 59.959,81  |
| VEGA DE LIÉBANA            | ENTERRIAS       | REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS DE VADA                                                                                                      | 24,00      | 12.563,38   | 12.563,38  |
| SANTA MARÍA DE CAYÓN       | AYUNTAMIENTO    | REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y FACHADAS DEL ALMACÉN DE LA BRIGADA DE OBRAS                                                                     | 23,13      | 59.863,18   | 59.863,18  |

| MUNICIPIO                   | SOLICITANTE         | ACTUACIÓN                                                                        | PUNTUACIÓN | PRESUPUESTO | SUBVENCIÓN |
|-----------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|------------|
| ARNUERO                     | AYUNTAMIENTO        | REFORMA EDIFICIO POLICÍA LOCAL                                                   | 22,45      | 38.931,05   | 38.931,05  |
| SUANCES                     | ONGAYO              | REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESOS DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE ONGAYO | 21,93      | 55.988,08   | 55.988,08  |
| CAMALEÑO                    | AYUNTAMIENTO        | REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO PÚBLICO CUADRA DEL TORO EN ESPINAMA                  | 21,60      | 52.764,98   | 52.764,98  |
| CARTES                      | AYUNTAMIENTO        | REFORMA LOCAL MUNICIPAL PARA USOS MÚLTIPLES                                      | 20,10      | 60.000,00   | 60.000,00  |
| SAN FELICES DE BUELNA       | AYUNTAMIENTO        | REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADA EN EDIFICIO BARRIO RIVERO 32                | 19,40      | 60.000,00   | 60.000,00  |
| ARGOÑOS                     | AYUNTAMIENTO        | OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL EDIFICIO CONSISTORIAL                        | 19,31      | 29.917,14   | 29.917,14  |
| CAMARGO                     | AYUNTAMIENTO        | OBRAS DE CARPINTERÍA Y CALEFACCIÓN EN PUNTO DE ENCUENTRO JOVEN                   | 19,18      | 49.916,22   | 49.916,22  |
| SARO                        | AYUNTAMIENTO        | INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN CASA CONSISTORIAL DE SARO                          | 18,74      | 23.014,62   | 23.014,62  |
| HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO | AYUNTAMIENTO        | REHABILITACIÓN DE LA CASA CONCEJO DE LA HOZ DE ABADIA                            | 18,65      | 57.359,05   | 57.359,05  |
| BAREYO                      | AYUNTAMIENTO        | RENOVACIÓN CARPINTERÍAS DE LA CASA DE CULTURA                                    | 18,43      | 12.270,49   | 12.270,49  |
| VOTO                        | AYUNTAMIENTO        | REHABILITACIÓN PLANTA BAJA EN EDIFICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL                  | 18,29      | 44.570,00   | 44.570,00  |
| MEDIO CUDEYO                | AYUNTAMIENTO        | REHABILITACIÓN DE ANTIGUAS ESCUELAS EN SANTIAGO DE CUDEYO                        | 18,11      | 59.986,89   | 59.986,89  |
| RAMALES DE LA VICTORIA      | AYUNTAMIENTO        | REHABILITACIÓN ANTIGUA EDIFICACIÓN DE USO CULTURAL                               | 18,11      | 59.948,54   | 59.948,54  |
| LUENA                       | ENTRABASMESTAS      | MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL SOCIAL DE LA JUNTA                              | 18,00      | 36.298,68   | 36.298,68  |
| CORRALES DE BUELNA (LOS)    | AYUNTAMIENTO        | OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO                     | 17,12      | 59.899,77   | 59.899,77  |
| MOLLEDO                     | SANTA CRUZ DE IGÜÑA | REHABILITACIÓN DEL LOCAL DE LA JUNTA VECINAL                                     | 16,35      | 15.121,31   | 14.218,23  |



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

Anexo II  
Solicitudes propuestas provisionalmente para su denegación o desestimación

| MUNICIPIO                | SOLICITANTE                 | ACTUACIÓN                                                                         | MOTIVO DE EXCLUSIÓN                                                                                                        | PRESUPUESTO | PUNTUACIÓN | PROPUESTA         |
|--------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-------------------|
| ALFOZ DE LLOREDO         | AYUNTAMIENTO                | REHABILITACIÓN DEL PARQUE EDIFICADO PÚBLICO (3 OBRAS)                             | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                                 | 60.000,00   | 0,00       | DESISTIDO         |
| AMPUERO                  | AYUNTAMIENTO                | ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA                                           | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD                                                            | 37.347,40   | 0,00       | DENEGAR ART. 8.3  |
| ANIEVAS                  | SAN VICENTE LEÓN LOS LLARES | REHABILITACIÓN ESCUELAS                                                           | OTRA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                                   | 58.569,86   | 22,79      | DENEGAR ART. 10.2 |
| ARENAS DE IGÜÑA          | AYUNTAMIENTO                | REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ANTIGUA COOPERATIVA                              | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                           | 59.562,50   | 15,59      | DENEGAR ART. 10.2 |
| ARENAS DE IGÜÑA          | LAS FRAGUAS                 | REHABILITACIÓN DE LA CASA ESCUELA                                                 | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD                                                            | 59.829,67   | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| ARREDONDO                | AYUNTAMIENTO                | RECUPERACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA OFICINAS Y ARCHIVO                           | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD                                                            | 46.464,55   | 0,00       | DENEGAR ART. 8.3  |
| BÁRCENA DE CÍCERO        | AYUNTAMIENTO                | REFORMA DE EDIFICIO PARA ACTIVIDADES CULTURALES                                   | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD                                                            | 27.705,74   | 0,00       | DENEGAR ART. 8.4  |
| BÁRCENA DE PIE DE CONCHA | PIÉ DE CONCHA               | REHABILITACIÓN DE HERRADERO                                                       | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                           | 14.371,29   | 14,63      | DENEGAR ART. 10.2 |
| BÁRCENA DE PIE DE CONCHA | AYUNTAMIENTO                | REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL                                | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD                                                            | 53.343,41   | 0,00       | DENEGAR ART. 8.3  |
| BAREYO                   | GÜEMES                      | REHABILITACIÓN DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS                                           | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO Y NO SE HA PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUERÍA COMPLETA | 9.619,50    | 0,00       | DESISTIDO         |
| CABEZÓN DE LA SAL        | CARREJO SANTIBÁÑEZ          | OBRAS DE REPARACIÓN Y FINALIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR DE LA CARIDAD | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                           | 30.520,12   | 13,59      | DENEGAR ART. 10.2 |
| CABEZÓN DE LA SAL        | AYUNTAMIENTO                | CONSERVACIÓN Y MEJORA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA                         | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                                      | 59.622,89   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.3  |
| CABEZÓN DE LIÉBANA       | AYUNTAMIENTO                | REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL                                            | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                           | 46.139,01   | 9,03       | DENEGAR ART. 10.2 |
| CABUÉRNIGA               | CARMONA                     | ANTIGUAS ESCUELAS DE CARMONA                                                      | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                           | 35.000,00   | 10,50      | DENEGAR ART. 10.2 |
| CAMPOO DE ENMEDIO        | BOLMIR                      | REHABILITACIÓN ESCUELAS PARA CC                                                   | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                                 | 52.288,12   | 0,00       | DESISTIDO         |
| CAMPOO DE YUSO           | ORZALES                     | OBRAS EN EL LOCAL DE LA PARADA                                                    | OTRA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                                   | 17.702,30   | 16,84      |                   |
| CAMPOO DE YUSO           | LANCHARES                   | REHABILITACIÓN CENTRO DE REUNIÓN                                                  | LA DOCUMENTACIÓN NO REUNE LOS REQUISITOS. NO APORTA PRESUPUESTO                                                            | 59.640,00   | 0,00       | DESISTIDO         |
| CASTANEDA                | AYUNTAMIENTO                | REFORMA DE CUBIERTA EDIFICIO DE ALMACENAMIENTO AGRARIO                            | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                           | 22.022,00   | 15,95      |                   |
| CASTRO-URDIALES          | SANTULLÁN                   | REHABILITACIÓN DEL CENTRO SOCIAL                                                  | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                                      | 59.964,76   | 0,00       | DESISTIDO         |
| CILLORIGO DE LIÉBANA     | CILLORIGO DE LIÉBANA        | ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA ANTIGUA ESCUELA DE COLIO                               | OTRA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                                   | 14.742,53   | 38,13      | DENEGAR ART. 10.2 |

CVE-2016-7856

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

| MUNICIPIO                   | SOLICITANTE  | ACTUACIÓN                                                                             | MOTIVO DE EXCLUSIÓN                                                                                            | PRESUPUESTO | PUNTUACIÓN | PROPUESTA         |
|-----------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-------------------|
| COLINDRES                   | AYUNTAMIENTO | REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES EN EL POLIDEPORTIVO Nº 1 DE COLINDRES | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 58.777,93   | 15,36      | DENEGAR ART. 10.2 |
| COMILLAS                    | AYUNTAMIENTO | ITINERARIO ACCESIBLE EN EL POLIDEPORTIVO DE COMILLAS (FASE I)                         | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 51.583,42   | 13,62      | DENEGAR ART. 10.2 |
| CORVERA DE TORANZO          | AYUNTAMIENTO | ADECUACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA PARA LOCAL DE USOS MÚLTIPLES                           | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                     | 60.000,00   | 0,00       | DESISTIDO         |
| ENTRAMBASAGUAS              | LA LOMBA     | REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE PASTORES                                               | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 59.998,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| ENTRAMBASAGUAS              | AYUNTAMIENTO | REPARACIÓN CUBIERTA ANTIGUA ESCUELA                                                   | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO SE HA RECIBIDO                                                                   | 55.513,94   | 0,00       | DESISTIDO         |
| ESCALANTE                   | AYUNTAMIENTO | REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE SANTA MARIA              | LA PROPUESTA NO PUEDE CONSIDERARSE UNA OBRA COMPLETA. ART. 86 RDL 3/2011.                                      | 59.838,40   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.1  |
| GURIEZO                     | AYUNTAMIENTO | REPARACIÓN CUBIERTA Y CARPINTERÍA EXTERIOR EN ALBERGUE DE NOCINA                      | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 47.827,68   | 14,62      | DENEGAR ART. 10.2 |
| HAZAS DE CESTO              | AYUNTAMIENTO | CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA EN BERANGA                                           | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES UNA REHABILITACIÓN                                                                | 59.634,52   | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO | PARACUELLES  | OBRAS EN LA CASA DEL CONCEJO                                                          | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 45.771,45   | 5,25       | DENEGAR ART. 10.2 |
| HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO | SOTO         | REACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA BAJA DE LA CASA DEL CONCEJO                          | OTRA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 56.687,02   | 1,75       | DENEGAR ART. 10.2 |
| HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO | FONTIBRE     | REHABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA                                                  | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 59.999,30   | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| HERRERÍAS                   | AYUNTAMIENTO | REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE FERROTECA EN CADES                                     | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 59.770,25   | 15,15      | DENEGAR ART. 10.2 |
| HERRERÍAS                   | CABANZON     | REHABILITACIÓN CUBIERTA EDIFICIO SITUADO EN PLAZA DEL VALLE                           | NO SE HA APORTADO NINGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS                                                         | 16.940,00   | 0,00       | DESISTIDO         |
| LAREDO                      | AYUNTAMIENTO | REFORMA Y CAMBIO DE USO DE LA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL                               | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 59.899,84   | 15,10      | DENEGAR ART. 10.2 |
| LIENDO                      | AYUNTAMIENTO | MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE BIBLIOTECA Y LUDOTECA                                 | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 28.942,53   | 11,53      | DESISTIDO         |
| LIÉRGANES                   | AYUNTAMIENTO | REHABILITACIÓN Y MEJORA ANTIGUAS ESCUELAS DE PAMANES                                  | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                     | 47.036,07   | 0,00       | DESISTIDO         |
| MARINA DE CUDEYO            | PONTEJOS     | REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO MULTITUOSOS DE LA JUNTA VECINAL DE PONTEJOS               | OTRA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 51.443,64   | 27,22      | DENEGAR ART. 10.2 |
| MAZCUERRAS                  | AYUNTAMIENTO | REHABILITACIÓN CUBIERTA TELECENTRO DE VILLANUEVA                                      | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 13.314,90   | 14,85      | DENEGAR ART. 10.2 |
| MEDIO CUDEYO                | HERAS        | REHABILITACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONCEJO                                      | LA DOCUMENTACIÓN NO REUNE LOS REQUISITOS. NO APORTA PRESUPUESTO                                                | 48.353,90   | 0,00       | DESISTIDO         |
| MEDIO CUDEYO                | HERMOSA      | MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA JUNTA VECINAL              | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                     | 9.554,25    | 0,00       | DESISTIDO         |
| MERUELO                     | AYUNTAMIENTO | REFORMA FACHADA DEL MUSEO DE LA CAMPANA                                               | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 20.645,27   | 12,23      | DENEGAR ART. 10.2 |

CVE-2016-7856

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

| MUNICIPIO                  | SOLICITANTE       | ACTUACIÓN                                                                            | MOTIVO DE EXCLUSIÓN                                                                                            | PRESUPUESTO | PUNTUACIÓN | PROPUESTA         |
|----------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-------------------|
| MIENGO                     | CUCHIA            | REHABILITACIÓN INTERIOR DEL CENTRO CIVICO DE CUCHIA                                  | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 57.654,95   | 6,96       | DENEGAR ART. 10.2 |
| MIENGO                     | AYUNTAMIENTO      | REHABILITACIÓN EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES                                | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO SE HA RECIBIDO                                                                   | 59.932,75   | 0,00       | DESISTIDO         |
| MIERA                      | AYUNTAMIENTO      | REHABILITACIÓN DE LAS ESCUELAS MIRONES (FASE II)                                     | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 59.279,74   | 7,25       | DENEGAR ART. 10.2 |
| MOLLEDO                    | AYUNTAMIENTO      | OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y SANADO DE HUMEDADES EN EL CENTRO CULTURAL EVARISTO SILLIO  | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 60.000,00   | 3,07       | DENEGAR ART. 10.2 |
| NOJA                       | AYUNTAMIENTO      | ACONDICIONAMIENTO MEJORA Y REFORMA DE LOCAL MUNICIPAL                                | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 59.923,54   | 3,12       | DENEGAR ART. 10.2 |
| PENARRUBIA                 | AYUNTAMIENTO      | REHABILITACIÓN ADECUACIÓN CASA DE JUVENTUD                                           | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES UNA REHABILITACIÓN                                                                | 59.999,99   | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| PESAGUERO                  | CALOCA            | REHABILITACIÓN DE ALMACÉN DE USO GENERAL                                             | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 12.565,38   | 10,00      | DENEGAR ART. 10.2 |
| PESQUERA                   | AYUNTAMIENTO      | REFORMA DE ALBERGUE DE PESQUERA                                                      | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 41.730,86   | 13,87      | DENEGAR ART. 10.2 |
| PIÉLAGOS                   | RENEO DE PIELAGOS | REHABILITACIÓN LOCAL EN BARRIO SAN ANTONIO Nº 12                                     | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES UNA REHABILITACIÓN                                                                | 59.835,94   | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| POLACIONES                 | LOMBRANA          | REHABILITACIÓN DE EDIFICIO POLIVALENTE                                               | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 59.918,19   | 26,12      | DENEGAR ART. 10.2 |
| POTES                      | AYUNTAMIENTO      | OBRAS CONSERVACIÓN CONVENTO DE SAN RAIMUNDO                                          | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                          | 60.000,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.3  |
| RASINES                    | AYUNTAMIENTO      | MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD DEL TELECENTRO                          | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                     | 18.731,25   | 0,00       | DESISTIDO         |
| REINOSA                    | AYUNTAMIENTO      | RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ANTIGUO COLEGIO CASIMIRO SAINZ DE REINOSA       | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 59.995,65   | 6,10       | DENEGAR ART. 10.2 |
| RIBAMONTÁN AL MAR          | AYUNTAMIENTO      | REHABILITACIÓN ESTRUCTURA CUBIERTA PISTAS DE PADDLE DE GALIZANO                      | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 45.000,00   | 4,20       | DENEGAR ART. 10.2 |
| RIBAMONTÁN AL MONTE        | HOZ DE ANERO      | REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS HOZ DE ANERO                                        | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 58.664,49   | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| RIBAMONTÁN AL MONTE        | AYUNTAMIENTO      | REHABILITACIÓN ESCUELAS MAMERTO DE HOZ DE ANERO                                      | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 57.708,59   | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| RIOTUERTO                  | AYUNTAMIENTO      | MEJORAS EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO                                              | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 29.350,92   | 11,43      | DENEGAR ART. 10.2 |
| ROZAS DE VALDEARROYO (LAS) | AYUNTAMIENTO      | REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE CASA CONSISTORIAL                                      | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 59.899,35   | 33,12      | DENEGAR ART. 10.2 |
| ROZAS DE VALDEARROYO (LAS) | LA AGUILERA       | REACONDICIONAMIENTO DE "LA CASA CONCEJO"                                             | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 39.120,09   | 19,14      | DENEGAR ART. 10.2 |
| RUENTE                     | AYUNTAMIENTO      | FASE I OBRAS ADAPTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE MIER | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 60.000,00   | 11,58      | DENEGAR ART. 10.2 |

CVE-2016-7856

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

| MUNICIPIO                  | SOLICITANTE             | ACTUACIÓN                                                                          | MOTIVO DE EXCLUSIÓN                                                                                               | PRESUPUESTO | PUNTUACIÓN | PROPUESTA            |
|----------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|----------------------|
| RUESGA                     | AYUNTAMIENTO            | ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA CONSISTORIAL                                          | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 31.839,35   | 13,08      | DENEGAR ART. 10.2    |
| RUILOBA                    | AYUNTAMIENTO            | REHABILITACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES DE EDIFICIO MUNICIPAL                    | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO SE HA RECIBIDO                                                                      | 44.960,51   | 0,00       | DESISTIDO            |
| SAN VICENTE DE LA BARQUERA | LA ACEBOSA              | REFORMA VIVIENDA EN ANTIGUA ESCUELA                                                | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                             | 77.673,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 1 Y 4.3 |
| SANTA CRUZ DE BEZANA       | AYUNTAMIENTO            | REHABILITACIÓN DE FACHADA Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA DE EDIFICIO DE ADL              | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 49.971,09   | 10,22      | DENEGAR ART. 10.2    |
| SANTANDER                  | AYUNTAMIENTO            | REHABILITACIÓN CENTRO CÍVICO EULALIO FERRER                                        | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 59.840,62   | 10,01      | DENEGAR ART. 10.2    |
| SANTILLANA DEL MAR         | AYUNTAMIENTO            | FASE I DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA USO DEL MUSEO DE LA CABALGATA DE REYES   | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                        | 53.448,34   | 0,00       | DESISTIDO            |
| SANTIURDE DE TORANZO       | AYUNTAMIENTO            | REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y PINTADO DE FACHADA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO      | OTRA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                          | 52.275,22   | 23,95      | DENEGAR ART. 10.2    |
| SANTONA                    | AYUNTAMIENTO            | REFUERZO ESTRUCTURAL DEL FORJADO DE PLANTA BAJA DE LA CASA ALBO                    | NO SE HA PRESENTADO EL CENSO DEL IEE PREVIAMENTE A LA SOLICITUD                                                   | 59.895,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 8.3     |
| SELAYA                     | AYUNTAMIENTO            | ADECUACIÓN DE LA CASONA DEL PATRIARCA PARA CENTRO CULTURAL                         | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 60.000,00   | 5,37       | DENEGAR ART. 10.2    |
| SOBA                       | AYUNTAMIENTO            | REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USO PÚBLICO                                | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 60.000,00   | 7,02       | DENEGAR ART. 10.2    |
| SOBA                       | HERADA                  | SUSTITUCIÓN VENTANAS, SUELO Y TILLADO INTERIOR DE CUBIERTA DE "LA ANTIGUA ESCUELA" | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO SE HA RECIBIDO                                                                      | 13.156,00   | 0,00       | DESISTIDO            |
| SUANCES                    | AYUNTAMIENTO            | ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE VESTUARIOS                                           | OTRA PUNTUACIÓN MÁS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                          | 59.993,63   | 10,11      | DENEGAR ART. 10.2    |
| TOJOS (LOS)                | AYUNTAMIENTO            | REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL                     | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 60.000,00   | 15,10      | DENEGAR ART. 10.2    |
| TORRELAVEGA                | AYUNTAMIENTO            | ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL EDIFICIO LAZARO BARQUE                              | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 60.000,00   | 15,00      | DENEGAR ART. 10.2    |
| TORRELAVEGA                | VIERNOS                 | REHABILITACIÓN CUBIERTA Y FACHADA CENTRO CÍVICO                                    | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                             | 86.739,49   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.3     |
| VAL DE SAN VICENTE         | ABANILLAS               | REHABILITACIÓN EN LA CASA DEL PUEBLO                                               | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 45.216,20   | 16,16      | DENEGAR ART. 10.2    |
| VAL DE SAN VICENTE         | AYUNTAMIENTO            | SUSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLANTA DEL AYUNTAMIENTO                                | LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE AJUSTA A LA REQUERIDA                                                           | 59.985,93   | 0,00       | DESISTIDO            |
| VALDÁLIGA                  | AYUNTAMIENTO            | REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA JUZGADO DE PAZ                                  | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                             | 57.420,00   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.3     |
| VALDEOLEA                  | AYUNTAMIENTO            | REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS DE MATA DE HOZ                                    | EL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN SUPERA LOS 50.000,00 €                                                             | 72.179,31   | 0,00       | DENEGAR ART. 4.3     |
| VALDEPRADO DEL RÍO         | AYUNTAMIENTO            | SUSTITUCIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO MUNICIPAL DE USO SOCIOCULTURAL  | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                                  | 12.087,90   | 15,00      | DENEGAR ART. 10.2    |
| VALDEPRADO DEL RÍO         | ALDEA DE EBRO MEDIADORO | OBRAS REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA                                               | LA ACTUACIÓN NO PROPUESTA NO ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 53.184,11   | 0,00       | DENEGAR ART. 1       |

CVE-2016-7856

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

| MUNICIPIO       | SOLICITANTE         | ACTUACIÓN                                                           | MOTIVO DE EXCLUSIÓN                                                                                            | PRESUPUESTO | PUNTUACIÓN | PROPUESTA         |
|-----------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-------------------|
| VALDERREDIBLE   | ARROYUELOS          | REHABILITACIÓN CASA DEL CONCEJO                                     | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 28.680,40   | 36,56      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VALDERREDIBLE   | POLIENTES           | REHABILITACIÓN DE LA CASA CONCEJO                                   | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 42.342,46   | 29,26      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VALDERREDIBLE   | AYUNTAMIENTO        | REHABILITACIÓN LOCAL SOCIAL EN NAVAMUEL                             | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 59.683,83   | 18,02      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VALDERREDIBLE   | SANTA MARIA         | REHABILITACIÓN DE LA CASA DEL PASTOR                                | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 59.362,13   | 15,63      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VALDERREDIBLE   | LA PUENTE DEL VALLE | OBRA EN LA CASA DE LA MAESTRA                                       | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 59.571,38   | 14,19      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VALDERREDIBLE   | RUIJAS              | OBRA EN LA ESCUELA                                                  | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 6.578,90    | 14,00      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VALDERREDIBLE   | SOBREPENILLA        | OBRA EN LA ESCUELA                                                  | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 59.467,87   | 2,21       | DENEGAR ART. 10.2 |
| VALDERREDIBLE   | ROCAMUNDO           | REHABILITACIÓN VIVIENDAS SOCIALES                                   | LA ACTUACIÓN PROPUESTA NO ES SOBRE EDIFICIO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES | 0,00        | 0,00       | DENEGAR ART. 1    |
| VEGA DE LIÉBANA | TORANZO             | REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES EN TORANZO             | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 12.579,34   | 12,00      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VEGA DE LIÉBANA | AYUNTAMIENTO        | REFORMA Y MEJORA ANTIGUA CASA CONSISTORIAL COMOCENTRO SOCIOCULTURAL | OTRA PUNTUACIÓN MAS ALTA EN SU MUNICIPIO                                                                       | 57.805,44   | 11,89      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VEGA DE LIÉBANA | CAMPOLLO            |                                                                     | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                     | NO APORTA   | 0,00       | DESISTIDO         |
| VEGA DE PAS     | AYUNTAMIENTO        | INSTALACIÓN ASCENSOR PANORÁMICO EN LA CASA DE CULTURA               | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                     | 57.805,44   | 0,00       | DESISTIDO         |
| VILLACARRIEDO   | AYUNTAMIENTO        | REHABILITACIÓN ESCUELAS PÚBLICAS Y CENTRO CULTURAL                  | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 48.938,12   | 8,51       | DENEGAR ART. 10.2 |
| VILLAESCUA      | AYUNTAMIENTO        | REFORMA ANTIGUA ESTACIÓN LA CONCHA                                  | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 59.901,36   | 14,12      | DENEGAR ART. 10.2 |
| VILLAFUERE      | AYUNTAMIENTO        | REFORMA DE CASA DE LOPE DE VEGA PARA CENTRO SOCIOCULTURAL           | NO ALCANZA SUFICIENTE PUNTUACIÓN                                                                               | 57.119,44   | 6,03       | DENEGAR ART. 10.2 |
| VOTO            | RADA                | REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS                                    | LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE HA PRESENTADO FUERA DE PLAZO                                                     | 24.280,00   | 0,00       | DESISTIDO         |

2016/7856

CVE-2016-7856

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2016-7849** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 170, de 2 de septiembre de 2016, de Información pública de expediente de legalización para rehabilitación de vivienda en Navajeda.*

Advertido el error en la entrada del anuncio arriba referenciado, se procede a su modificación.

Donde dice: Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda en Navajeda.

Debe decir: Información pública de expediente para legalización de rehabilitación de vivienda en Navajeda.

Santander, 5 de septiembre de 2016.

El jefe de Servicio de Mantenimiento de Artes Gráficas,  
Ángel Rioz Crespo.

2016/7849

CVE-2016-7849



JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2016-7702** *Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de aprisco para ovejas y cabras en Casamaría.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de licencia de primera ocupación de edificio de aprisco para ovejas y cabras en Casamaría, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de agosto de 2016.
- Órgano: Alcalde-presidente.
- Promotor: Doña Emilia María Alonso García.
- Dirección de la licencia: Casamaría, en el inmueble con referencia catastral número 39033A001003530000AQ.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Puente El Arrudo, 22 de agosto de 2016.  
El alcalde-presidente,  
Juan Francisco Linares Buenaga.

2016/7702

CVE-2016-7702

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2016-7579** *Información pública de solicitud de autorización para legalización de obra de reforma de una cabaña y cambio de uso para turismo rural en el sitio de Los Mazos.*

Don Julio José Fernández Cobo, en representación de la entidad Fernández Cobo Carpinteros, S.C, ha solicitado autorización para la legalización de la obra de reforma de una cabaña y su cambio de uso para turismo rural en la parcela 530 del polígono 1 del Catastro de Rústica de Selaya, en el sitio de Los Mazos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 17 de agosto de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

[2016/7579](#)

CVE-2016-7579

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2016-7556** *Anuncio de dictado de resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada número 034/2006, en relación con el cambio de catalogación en foco de emisión sistemática de contaminantes a la atmósfera. Modificación 8.2016. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es/trámites y subvenciones/ procedimientos y registros/ autorizaciones](http://www.medioambientecantabria.es/trámites_y_subvenciones/procedimientos_y_registros/autorizaciones)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Dynasol Elastómeros, S. A., como consecuencia del cambio de catalogación en foco de emisión sistemática de contaminantes a la atmósfera, en sus instalaciones de Marina de Cudeyo.

Santander, 16 de agosto de 2016.

El director general de Medio Ambiente,  
Miguel Ángel Palacio García.

2016/7556

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2016-7828** *Decreto 52/2016, de 1 de septiembre, por el que se acepta la cesión de uso de una parcela de 12 hectáreas, ofrecida por el Ayuntamiento de Guriezo a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la instalación de una explotación ganadera selecta de ganado vacuno de raza Monchina.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión de uso de una parcela de 12 hectáreas, ofrecida por el Ayuntamiento de Guriezo a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la instalación de una explotación ganadera selecta de ganado vacuno de raza Monchina, a formalizar mediante convenio entre las partes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2016,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar la aceptación de la cesión de uso de una parcela de 12 hectáreas, con referencia catastral 39030A005000820000XX, subparcela m, al sitio de La Jaya, en Guriezo, ofrecida por el Ayuntamiento de Guriezo a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la instalación de una explotación ganadera selecta de ganado vacuno de raza Monchina, a formalizar mediante convenio entre las partes, valorada en 174.064,63 €.

Segundo. El plazo de la cesión de uso que se acepta será de doce (12) años, a contar desde la firma del Convenio a formalizar entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Guriezo. Dicho plazo podrá ser prorrogado conforme a lo pactado en el referido convenio.

Tercero. La cesión de uso se acepta en las siguientes condiciones:

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A finalizar la transformación de monte a pradera y mejorar la instalación del cierre perimetral de la parcela.
- A mejorar las instalaciones de la explotación ganadera, consistente en la mejora de patios, corrales de manejo así como a asumir el coste de su mantenimiento y de las reparaciones necesarias.
- A asumir los gastos del personal destinado en dicha explotación.
- A devolver la parcela al Ayuntamiento una vez expirada la duración de la cesión, o, en su caso, con anterioridad, previo mutuo acuerdo, en perfecto estado de conservación, según el destino pactado.
- A obtener la oportuna autorización para la ocupación temporal del monte.
- A abonar el canon anual en la forma y cuantía pactadas en el convenio a formalizar entre las partes.

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

- A responsabilizarse de los daños ocasionados a la propiedad o a terceros, derivados del desarrollo de su actividad en el espacio cedido.

Por su parte, el Ayuntamiento de Guriezo se obliga a:

- Respetar el legítimo ejercicio del uso de la parcela, por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y la pacífica posesión sobre ésta.
- Comunicar con la debida antelación a dicha Consejería cualquier actuación que pueda incidir en el ejercicio del uso.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 1 de septiembre de 2016.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Juan José Sota Verdión.

2016/7828

CVE-2016-7828

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

**CVE-2016-7817** *Información pública de expediente de desafectación de edificios escolares.*

Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de agosto, se aprobó iniciar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien inmueble escolar, para que el mismo deje de ser destinado al uso o servicio público, escuela infantil de Colio, con refer catastral 7438185UN6873N0001XO, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tama, 25 de agosto de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/7817

CVE-2016-7817



## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-7826** *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2016.07.14.BC.09.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia de fecha 15/07/2016, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución, de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. Nadezda Vlasova.

Documento Nº: 646375943.

Dirección: CL Fernando VI, 6, Pl.4 pt. Izq.

Fecha Caducidad: 10-06-2016.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 31 de agosto de 2016  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.  
José María Menéndez Alonso.

2016/7826

CVE-2016-7826

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2016-6869**    *Notificación de auto 53/2016 en recurso de apelación 85/2015.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario judicial del Audiencia Provincial Sección 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, con el nº 85/2015 a instancia de D. José Luis López Dóriga frente a Banco Popular Español, D<sup>a</sup>. Lorena López Perrino, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Perrino Hernández y D. Jon Mikel López Perrino, en los que se ha dictado auto nº 53 de 2016 de fecha 14 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

"La Sala acuerda: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el procurador Sr. Vara del Cerro en representación de D. José Luis López García contra el ya citado auto del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Santoña, el que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de costas a la apelante. Así por este auto lo acuerdan, mandan y firman S.S.I.I".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Perrino Hernández y D. Jon Mikel Lopez Perrino, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de mayo de 2016.

El secretario judicial,

Francisco Javier Herrero Ruiz.

2016/6869

CVE-2016-6869

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-7811** *Citación para celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento ordinario 419/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 419/2016 a instancia de Alejandro Antonio Anzo Garnica frente a Manuel Fernández Casar y Heracles Trading, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha 01/09/2016, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Manuel Fernández Casar y Heracles Trading, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para 10 de octubre de 2016 a las 09:15 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

### PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 1 de septiembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Manuel Fernández Casar y Heracles Trading, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 31 de agosto de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/7811

CVE-2016-7811

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-7814**    *Notificación de sentencia 266/2016 en procedimiento número 1/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 1/2016 a instancia de Antonio González Jávega frente a Mailsend y María del Pilar Castillo Zamanillo, en los que se ha dictado sentencia nº 266/16 de fecha 07/06/2016, con el fallo del tenor literal siguiente:

### FALLO

Se estima la demanda interpuesta por don Antonio González Jávega contra la empresa Mailsend, SLU y contra Doña María Pilar Castillo Zamanillo, a los que se condena a abonar al actor la cantidad de 240,12 euros más los intereses moratorios del 10%.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber, que la misma es firme y no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mailsend y María del Pilar Castillo Zamanillo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/7814

CVE-2016-7814

JUEVES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 174

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-7822**    *Notificación de auto en juicio sobre delitos leves 4431/2015.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 4431/2015 a instancia de Bernardo Martínez-Vaquero Revilla frente a Raquel León Fuentes, en los que se ha dictado resolución de fecha 17/05/2016 del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sr. letrado de la Administración de Justicia,  
Don Julio Iván Antolín Muñoz.  
En Santander, a 17 de mayo de 2016.

Admitido el recurso de apelación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones, dese traslado del escrito de formalización del recurso a las demás partes por un plazo común de diez días a fin de que si a bien lo tienen, dentro de dicho plazo presenten escrito de alegaciones en los que podrán solicitar la práctica de diligencias de prueba que pudieron proponer en la primera instancia, de las propuestas, que entiendan, que les fueron indebidamente denegadas, siempre que hubiere formulado en su momento la oportuna protesta, y de las admitidas que no fueron practicadas por causas que no les sean imputables, debiendo fijar en dichos escritos un domicilio para notificaciones.

Igualmente, la parte que no hubiera apelado en plazo podrá adherirse a la apelación en este trámite de alegaciones, ejercitando las pretensiones y alegando los motivos que a su derecho convenga, quedando en todo caso, este recurso supeditado a que el apelante mantenga el suyo.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas y al Mº Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este/a letrado/a de la Admón. de Justicia, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada. Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo.

Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y traslado en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Raquel León Fuentes, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de agosto de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2016/7822

CVE-2016-7822